

Quito, 21 de octubre del 2019

Señora Doctora

Augustine García

ADM. ZONA ELOY ALFARO

Presente. -

De mi consideración:

VERÓNICA INÉS ESPINOSA ENRIQUES, con matrícula 17-2014-618, en representación del señor Tacuri Sánchez Manuel Alcibíades, acudo ante su autoridad en primer lugar para desearle éxitos en sus actividades diarias y segundo para realizar el requerimiento al oficio GADDMQ-PM-2019-0082_0 enviado por la Procuraduría Metropolitana, el mismo que fue remitido a su administración para realizar un informe técnico de factibilidad conforme lo menciona el procurador en el último inciso del acápite II de la contestación a la demanda del proceso de partición de bienes de la extinta sociedad conyugal, proceso asignado con el número 17204-2019-02577.

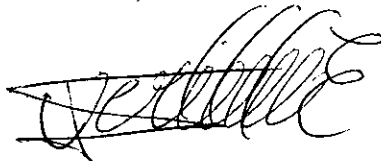
Al ser un requisito indispensable para poder continuar con la sustanciación del proceso el informe favorable del respectivo consejo, solicito se dé trámite al informe técnico legal pertinente.

Adjunto al presente sírvase encontrar la providencia en la cual se conmina a esta parte actora a realizar el trámite correspondiente y dar las facilidades del caso.

Por ser legal y oportuno mi petición, sírvase proveer conforme lo solicito.

Notificaciones que me correspondan las recibiré en la casilla judicial 2160 del Palacio de Justicia y al correo veroesponosae@hotmail.com y villavicenciodiegor@gmail.com.

Atentamente,



Dra. VERÓNICA INÉS ESPINOSA ENRIQUES

Mat. 17-2014-618

CC. 040118510-3

Tel. 0995308766



REPÚBLICA DEL ECUADOR
FUNCIÓN JUDICIAL
www.funcionjudicial.gob.ec

Juicio No: 17204201902577, PRIMERA INSTANCIA, número de ingreso 1

Casillero Judicial No: 2160

Casillero Judicial Electrónico No: 0401185103

veroespinosae@hotmail.com

villavicenciodiegor@gmail.com

Fecha: 19 de agosto de 2019

A: TACURI SANCHEZ MANUEL ALCIBIADES

Dr/Ab.: VERONICA INES ESPINOSA ENRIQUEZ

UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ y ADOLESCENCIA CON SEDE EN LA PARROQUIA IÑAQUITO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA

En el Juicio No. 17204201902577, hay lo siguiente:

Quito, lunes 19 de agosto del 2019, las 12h34, VISTOS: Avoca conocimiento el Dr. Wilmer Ismael Zambrano Ortiz, en calidad de Juez Encargado de este despacho, actuando dentro de la presente causa. Agréguese al proceso los anexos y los escritos presentados por la señora JIMENEZ JIMENEZ CARMEN MATILDE y el SUBPROCURADOR METROPOLITANO. En lo principal, dispongo: 1.- Tómese en cuenta el casillero judicial y el correo electrónico designado por los comparecientes para recibir las notificaciones que le correspondan dentro del presente proceso así como también la autorización que les confieren a sus abogados respectivamente. 2.- Previo a convocar a la audiencia del procedimiento voluntario, de conformidad al Art. 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el que se determina: "En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula". Por cuanto de autos no consta pronunciamiento del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito respecto de los inmuebles materia de esta causa, se conmina al actor realice el trámite respectivo a fin de dar cumplimiento a la norma enunciada, 3.- Lo manifestado por los comparecientes de conformidad a lo dispuesto en el inciso final del artículo 79 del Código Orgánico General de Procesos de ser procedente y conforme a derecho se tendrán en cuenta en el momento procesal oportuno. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-